

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD  
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
MIGUEL.**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 252.24**

**SANTIAGO, 19 de julio de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°581, de 2024 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2024, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de junio de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación Municipal de San Miguel, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios), a los profesionales de la citada Corporación, entregando, esta última, difusión de los programas académicos de dicha Unidad, entre sus colaboradores y asociados.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de junio de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación Municipal de San Miguel. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano don José De Gregorio, cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, Comuna de Santiago, Chile, en adelante, "La Facultad" y de la otra parte, **Corporación Municipal de San Miguel**, Rol único tributario N° 70.962.500-4, en adelante "**la Corporación**", representada por doña Estephanie Peñaloza Carrasco, cédula nacional de identidad N° 17.313.447-9 ambas domiciliadas en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, han acordado el siguiente convenio de colaboración:

## ANTEDECENTES.

La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuyo objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, delegada por la Municipalidad de San Miguel.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios, contribuyendo al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Asimismo, la Facultad aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración, en adelante también denominada como "Unegocios", por su parte, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la institución.

## PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos del convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otra Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a los profesionales de **la Corporación**, así como también, a sus familiares directos: cónyuge, conviviente civil e hijos, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo con la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte **la Corporación** se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión de Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna con que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este convenio.

Con todo, las partes declaran conocer y aceptar que todas las menciones a Programas de Diplomados en el presente Convenio se entenderán referidas únicamente a los Programas de Diplomados en Extensión desarrollados por el Departamento de Administración de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la normativa universitaria lo permita en el futuro, los descuentos aquí considerados podrán extenderse a los Programas de Diplomas en Educación Continua, específicamente, a Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral”.

## **SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO.**

### **1. Programas formato abierto a todo público:**

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los profesionales que pertenezcan **a la Corporación**, así como a sus familiares directos: cónyuge, conviviente civil e hijos, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la Corporación o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomas de Extensión Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning en las áreas de Finanzas e Inversiones; Personas y Equipos; Innovación, Emprendimiento y Tecnología; Marketing y Ventas; Gestión de Instituciones de Salud; Estrategia y Gestión de Negocios, y Operaciones y Logística, impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad de **la Corporación** revisar exclusivamente en [unegocios.uchile.cl](http://unegocios.uchile.cl) si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 3 cupos anuales no acumulables, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, sujeto a disponibilidad.

### **2. Programas formato cerrado o In Company:**

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un **20%**, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un **15%** con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria Sence, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios utilizando la franquicia Sence, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos.

Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios en formato abierto.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.**

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, la Corporación se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, entre estas: Página web, Intranet, News Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento, deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente. Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad.

### **CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.**

Las personas interesadas en recibir el beneficio consignado en el presente convenio deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de **la Corporación** que los acredite como beneficiarios, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente, y en el caso de ser familiares directos, un certificado de matrimonio, de conviviente civil o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

### **QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS.**

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y que son conocidos previamente por **la Corporación**. De la misma forma, el alumno queda sometido y obligado a cumplir y respetar la normativa universitaria,

especialmente, en lo referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

**SEXTO: VIGENCIA.**

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su última firma y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente documento escrito. Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de no perjudicar a los alumnos que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su suscripción, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo al correspondiente acto administrativo aprobatorio por parte de la Facultad.

El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término anticipado del instrumento, dicha circunstancia no afectará a aquellos colaboradores que pertenezcan a **La Corporación**, ni tampoco a sus familiares directos, que a ese momento estuvieren haciendo uso de los beneficios establecido por el presente convenio.

**SEPTIMO: CONTRAPARTES.**

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas e formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; [anunez@unegocios.cl](mailto:anunez@unegocios.cl); para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; [lvaldivia@unegocios.cl](mailto:lvaldivia@unegocios.cl); y Pamela Henríquez; [phenriquez@unegocios.cl](mailto:phenriquez@unegocios.cl) y por parte de **La Corporación** es Etienne Henry Palma; [etiennehenry@corporacionsanmiguel.cl](mailto:etiennehenry@corporacionsanmiguel.cl).

**OCTAVO: JURISDICCION.**

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna i ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de **la Corporación**.

**DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de doña Estephanie Gianine Peñaloza Carrasco para representar a la Corporación Municipal De San Miguel, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.”

**Fdo.:** Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por doña Estephanie Peñaloza Carrasco, en representación de la Corporación Municipal de San Miguel.

- 2. IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

**Anótese, comuníquese y regístrese.**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2024-07-23 20:21:36 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio  
Signed at: 2024-07-23 18:32:19 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*José De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2024-07-22 17:33:29 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**

Director Económico y Administrativo

**VRN / IPB**

**Distribución:**

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica